



BUIN, 31 OCT 2018

DECRETO TC N° 239 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 175 de fecha 17 de Agosto de 2018, se aplica multa a la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por contrato "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin".

2.- El Memorándum N° 871, de fecha 11 de Septiembre de 2018, donde la Dirección de Administración y Finanzas instruye sobre la forma de cobrar las multas.

3.- El Memorándum N° 714, de fecha 24 de Octubre de 2018, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde modificar el Decreto Alcaldicio TC N° 175/2018.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza decretar, según el requerimiento.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio TC N° 175, de fecha 17 de Agosto de 2018, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

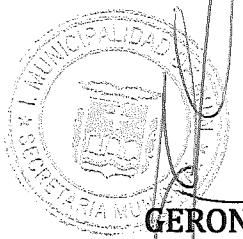
2.- Las multas aplicadas serán descontadas del pago mensual del servicio, en la facturación del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, correspondiendo que la Empresa presente la factura con el descuento derivado de la presente multa.

Debe Decir:

2.- La sanción aplicada, se hará efectiva por el Concesionario cancelando el monto de la misma en Tesorería Municipal, y adjuntando el comprobante de ingreso municipal en el estado de pago correspondiente. El monto de la UTM a aplicar al momento de cancelar la multa será la del mes correspondiente a la fecha en que se cursó la multa. De acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del Punto 6.6 de las Bases Administrativas de la Concesión.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en las bases aprobadas por el decreto primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VIZ. MSS.
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU